



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS XOCHICALCO CAMPUS TIJUANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA PERLA VERÓNICA GALVÁN DEL CASTILLO EN SU CARÁCTER DE VICERRECTORA, Y POR UNA SEGUNDA PARTE COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP DE B. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE REYES MACHADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL DE CONALEP DE B.C., QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES:**

## 1. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante legal:

- 1.1. Que es una Institución de Educación Superior particular, dependiente de la Asociación Civil, Ciencias Artes y Letras de México para la Educación Contemporánea, la que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y que fue constituida de conformidad con la legislación Mexicana, según consta en la Escritura Constitutiva número 12637 de fecha 23 de Enero de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Raúl Suárez Gómez, Notario Público Número Tres de la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México
- 1.2. Que para efectos de reconocimiento de validez oficial de estudios, cuenta con la autorización para impartir enseñanza en los niveles medio superior y superior, otorgada por el Gobierno del Estado de Baja California, según acuerdo publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, de fecha 20 de Febrero de 1979.
- 1.3. Que su objeto social incluye, entre otros, impartir todo tipo de enseñanza media superior y superior, para formar Profesionales y Técnicos con calidad Científica y Humanística al servicio de la Sociedad, así como realizar y promover investigación científica y humanística, y prestar asistencia técnica, servicios y asesorías.
- 1.4. Que su representado está dotado de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social.
- 1.5. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle San Francisco Número 1139, Fraccionamiento Misión, en la ciudad de Ensenada, Baja California.
- 1.6. Que para los efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Rampa Yumalinda, número 4850, Fraccionamiento Chapultepec Alamar Mesa, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.





Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Establecer las bases de colaboración y apoyo para la implementación del modelo educativo de LA UNIVERSIDAD, el cual consiste en realizar el Servicio Social y Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD mediante el desarrollo de actividades que contribuyan con los fines académicos del (de los) programa (s) educativo(s), así como también Visitas guiadas, Bolsa de Trabajo, Educación Continua y la realización de algún proyecto por parte del personal académico y de investigación de LA UNIVERSIDAD, así como el apoyo de proyectos de capacitación del personal de CONALEP DE B.C., asesorías, investigación y proyectos de apoyo a la comunidad general y actividades realizadas por CONALEP DE B.C. como son eventos, conferencias, espectáculos, congresos y demás actividades encaminadas al beneficio académico que promueva esta institución y proyectos conjuntos de aspecto social que promueva con otras instituciones.

## SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Difundir entre los estudiantes y egresados de las carreras de que se trate los programas registrados por la **CONALEP DE B.C.**
- b) Designar al personal académico que conjuntamente con el personal comisionado por **CONALEP DE B.C.**, coordinarán el Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes, así como los demás proyectos específicos que se establezcan.
- c) Seleccionar a los estudiantes que participarán en el Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- d) Comunicar previamente por escrito a **CONALEP DE B.C.**, la designación de los estudiantes, así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección.
- e) Supervisar que los estudiantes cumplan con las disposiciones que rijan en **CONALEP DE B.C.** y con los Reglamentos establecidos por **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Resolver las irregularidades que respecto a la conducta de los estudiantes sean reportadas por el supervisor de **CONALEP DE B.C.**
- g) Dar a conocer a **CONALEP DE B.C.**, la oferta educativa de **LA UNIVERSIDAD**, por medio de correos electrónicos, posters, flyers y participación en eventos de **CONALEP DE B.C.**, previo aviso y autorización de la misma.





## TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONALEP DE B.C.

- a) Comisionar al personal que conjuntamente con el personal académico designado por **CONALEP DE B.C.**, coordinará el Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes y/o los proyectos de investigación tecnológica y/o capacitación al personal y/o de apoyo a la comunidad.
- b) Apoyar a CONALEP DE B.C. a través de personal técnico especializado, en la descripción del perfil que se requiera para seleccionar a los estudiantes que realizarán su Servicio Social y Prácticas Profesionales, así como los demás proyectos, a fin de determinar su mejor ubicación dentro de las instalaciones de CONALEP DE B.C.
- c) Permitir y dar las facilidades necesarias para que los estudiantes solicitados por **CONALEP DE B.C.** y seleccionados, realicen en sus instalaciones el servicio social las Prácticas y/o proyectos concertados.
- d) Reportar por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes en el desempeño de las funciones.
- e) Informar por escrito a LA UNIVERSIDAD, los resultados obtenidos por los estudiantes al término de su Servicio Social y Prácticas Profesionales en CONALEP DE B.C., así como los proyectos que se desarrollarán conjuntamente.
- f) Considerar el servicio que ofrece la Bolsa de Trabajo de LA UNIVERSIDAD como una de sus opciones de reclutamiento de nuevo personal.
- g) Permitir la difusión y promoción de la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD a los empleados de CONALEP DE B.C. por medio de Correos electrónicos, Posters, Flyers, volantes y participación en eventos de CONALEP DE B.C. con previa autorización de la misma.
- h) Las actividades específicas a realizar por parte del prestador que cumplan con el perfil del egreso serían las siguientes:

Carrera(s) solicitadas: Licenciatura en Psicología.

Actividades: Control de asistencia a clases y visitas al psicólogo(a) del plantel, apoyo en programa de escuela para padres, coordinación, apoyo y orientación con jefes de grupo y maestros, orientación psicológica y vocacional dirigida a los alumnos del plantel, asistencia en actualización de expedientes y archivos de perfiles psicológicos y académicos de los alumnos del plantel, control de





asistencia y seguimientos a casos de bajo rendimientos escolar y mala conducta de alumnos.

i) Asignar a cada programa un supervisor responsable el cual capacitará al prestador y proporcionará los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio y Prácticas Profesionales de conformidad a las actividades registradas

## **CUARTA: OBLIGACIONES BILATERALES**

- a) Acordar el programa de actividades académicas de aplicación para Servicio Social y Prácticas Profesionales, en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar y los correspondientes a los proyectos que se logren concertar entre CONALEP DE B.C. y LA UNIVERSIDAD.
- b) Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetará el Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes, así como el de otros proyectos que se lograsen convenir.
- c) Evaluar el programa de Actividades Académicas en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes y los correspondientes a otros proyectos desarrollados conjuntamente.
- d) Durante la vigencia del presente Convenio, quedará abierta la posibilidad de aumentar el número de estudiantes que estén realizando su Servicio Social y Prácticas Profesionales en **CONALEP DE B.C.**
- e) Compartir espacios e instalaciones siempre y cuando no se afecten las actividades de cada instancia

# QUINTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y DEL PERSONAL ACADÉMICO INVESTIGADOR EN LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- a) Deberá conducirse con asistencia, puntualidad, buena conducta y desempeño en el servicio social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de **CONALEP DE B.C.**
- b) Deberá sujetarse a los días de descanso definidos por el calendario de trabajo de **CONALEP DE B.C.**





- c) Deberá cumplir con lo indicado en los Reglamentos Internos de CONALEP DE B.C.
- d) No podrá disponer de los materiales en general propiedad de **CONALEP DE B.C.**, sólo a través de un formato firmado por el personal comisionado en el inciso a) de la Cláusula Tercera del presente documento, quien será el responsable directo por parte de **CONALEP DE B.C.**
- e) Los trámites escolares o personales que los alumnos o el personal académico investigador deban realizar, se harán fuera de las horas de prestación de servicio, salvo caso de emergencia.

#### SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como el equipo y demás recursos materiales que se utilicen en el Servicio Social y Prácticas Profesionales, recibirán un trato estrictamente confidencial durante y después de la misma, quedando entendido que la divulgación o uso indebido de cualquier información será sancionado con apego a las leyes correspondientes y deberá resarcir a **CONALEP DE B.C.** los daños y perjuicios que esto pudiese ocasionar.

Para efectos de dar cabal cumplimiento a lo anterior, ambas partes se obligan a firmar un Acuerdo de confidencialidad, el cual formará parte integral de este Convenio.

## SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que cuando se realice un trabajo de investigación o proyecto tecnológico dentro de la realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales o Proyecto Específico y que dé como resultado un bien o desarrollo tecnológico, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales, y demás derechos, corresponderán nominalmente a CONALEP DE B.C., quien negociará con LA UNIVERSIDAD un porcentaje del fruto de su comercialización, de acuerdo con lo que al efecto convengan las partes.

## OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que los estudiantes, personal académico investigador y demás personal que por parte de **LA UNIVERSIDAD**, participen en la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales o en la elaboración de un Proyecto Específico, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **CONALEP DE B.C.** y de manera recíproca, el personal que éste designe para los efectos del presente Convenio no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, por lo que, **CONALEP DE** 





**B.C.** y **LA UNIVERSIDAD** asumen y reconocen sus respectivas responsabilidades por lo que cada una asume cualquier obligación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

## NOVENA: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser revisado, previa solicitud de una de las partes con 30 (Treinta) días de anticipación, pero las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuando se hagan constar por escrito, firmado por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

Las partes convienen en que será materia de Convenios específicos, cualquier trabajo de investigación o proyecto tecnológico que se derive del objeto de este Convenio y que para su validez, deberán suscribir las mismas o sus representantes debidamente autorizados.

#### DECIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indeterminada y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, dejando aviso por escrito a la otra con 30 (Treinta) días de anticipación por lo menos, ello será sin perjuicio de que subsistan obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido como duración del Servicio Social y Prácticas Profesionales o en la elaboración de Proyectos Específicos.

## DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- a) Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes que designen ambas partes para tales efectos, evitando en lo posible que deriven hacia instancias judiciales o del trabajo.
- b) En caso de que no pudiera resolverse algún conflicto de interpretación, las partes se someterán a la aplicación e interpretación de las autoridades judiciales o del trabajo con residencia en la Ciudad de Tijuana, Baja California, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios particulares presentes o futuros, o por cualquier otra causa.





c) Leído que fue el presente Convenio y sabedoras las partes de su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California a los días 31 del mes de Enero del 2017, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS XOCHICALCO CAMPUS TIJUANA

POR CONALEP DE B.C.

MTRA. PERLA V. GALVÁN DEL CASTILLO VICERRECTORA

LIC. ENRIQUE REYES MACHADO DIRECTOR ESTATAL DE CONALEP DE B.C.

**TESTIGOS** 

MTRO. ROGELIO A. PULIDO OVIEDO
DIRECTOR ACADÉMICO

ING. HECTOR JASINTO LUGO GUEVARA
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP TIJUANA